

DATOS PERSONALES del INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS

MOTIVO DE RECONOCIMIENTO

- OBTENCIÓN
- PRORROGA
- CLASE DE PERMISO

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS

RESULTADO del RECONOCIMIENTO

1 DICTAMEN PARCIAL

- CON CAPACIDAD PARA CONDUCIR SIN CAPACIDAD PARA CONDUCIR
- INTERRUMPIDO
- POR NEGATIVA A INICIAR, CONTINUAR O FINALIZAR EL EXAMEN
- POR INACTIVIDAD TEMPORAL (ENFERMEDAD, INTERVENCIÓN, PERIODO CARENANCIA)
- POR TENER QUE APORTAR PRUEBAS O EXAMENES COMPLEMENTARIOS
- POR TENER QUE APORTAR INFORME COMPLEMENTARIO ACTUALIZADO DEL FACULTATIVO RESPONSABLE DEL CONTROL Y TRATAMIENTO DE SU ENFERMEDAD, A CERCA DE SU ESTADO Y CONTROL, ASÍ COMO SI EXISTEN OTROS ANTECEDENTES O TRATAMIENTOS CRÓNICOS

2 DICTAMEN FINAL

- APTO
- SIN CONDICIONES RESTRICTIVAS O LENTES / AUDÍFONOS
- CON CONDICIONES RESTRICTIVAS:
- CON REDUCCIÓN EN EL PLAZO NORMAL:
- NO APTO

INDICACIONES Y RECOMENDACIONES

- SE ACONSEJA ACUDIR A SU MÉDICO O PSICÓLOGO PARA CONTROL
- DEBERÁ SOMETERSE A CONTROLES PERIÓDICOS Y APORTAR INFORME FAVORABLE DE SU MÉDICO O PSICÓLOGO EN CADA RENOVACIÓN
- CONSEJOS:.....

Su opinión cuenta

Deseamos que los ciudadanos participen con nuestra asociación, para mejorar todos.

Conózanos visitando nuestra página web
www.centros-psicotecnicos.es

Puede contactar con sotros mediante
crconline@centros-psicotecnicos.es

Asociación Española

CRC online

Centros de Reconocimiento de Conductores

Asociación Española de Centros de Reconocimiento de Conductores On-Line
Telf: 981 29 53 02 / Fax: 981 13 20 94

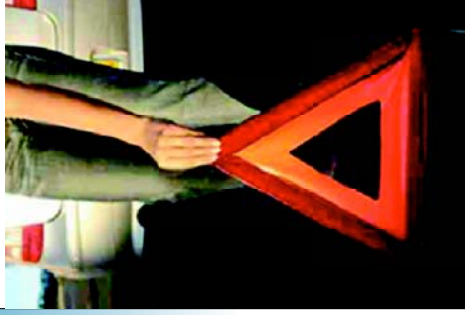
C/ Concepción Arenal, 10-Local H (Torre Efisa) • 15006 A Coruña

www.centros-psicotecnicos.es



Asociación Española
CRC online
Centros de Reconocimiento de Conductores

información a
los ciudadanos
desde los
centros de
reconocimiento
de conductores



¿Son necesarios los reconocimientos de conductores?

Si, ya que el factor humano está implicado en la mayoría de los accidentes de tráfico y la conducción es una actividad peligrosa que requiere de un buen estado físico y mental.

¿Qué objetivos tienen?

Someter a quien pretende obtener o prorrogar el permiso o la licencia de conducción a pruebas y exploraciones médicas y psicológicas para descartar situaciones de riesgo vial (Real Decreto 772/1997).

¿Dónde se realizan?

En Centros de Reconocimientos de Conductores (CRC) AUTORIZADOS.

¿Quiénes los realizan?

Médicos y Psicólogos, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

El Centro tiene el deber:

1. De informar al aspirante del contenido y objetivo del reconocimiento, de la intervención de los profesionales y de la condición en que actúan.

2. De recabar el consentimiento informado.

3. De explorar las enfermedades y las deficiencias del anexo IV del Real Decreto 772/1997 (Modificado por Real Decreto 1598/2004 de 2 de Julio).

4. De comunicar a Tráfico los resultados de los reconocimientos.

5. De custodiar las historias clínicas y de la Confidencialidad de los datos recogidos, según las normativas actuales vigentes.

El CONDUCTOR tiene el deber de:

1. Someterse a las pruebas de aptitud psicofísica en los Centros y delante de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma cuando se inicie el procedimiento de audición o pérdida de vigencia del carnet de conducir.

2. Responder de forma veraz en los reconocimientos médicos en relación con su estado de salud y su impacto en la capacidad.

3. Dar su consentimiento para que se le efectúen las pruebas y exploraciones a que hace referencia el anexo IV del Real Decreto 772/1997 (Modificado por Real Decreto 1598/2004 de 2 Julio).

4. Seguir las indicaciones facilitadas por el Centro, así como las facilitadas por el médico o/y el psicólogo asistencial que le controle su enfermedad.

5. Informar a la autoridad administrativa (Jeftura Provincial de Tráfico) de cualquier cambio físico o mental que pueda afectar su capacidad para conducir.

La ocultación de datos, en relación con enfermedades o ingesta de sustancia, medicamentos, alcohol o drogas, puede constituir delito penal por conducir con temeridad y las compañías de seguros pueden no cubrir los gastos que se hayan ocasionado tras sufrir un accidente.

¿A qué pruebas va a ser sometido?

a. Por un lado, Pruebas físicas: Entrevista, donde se preguntará por enfermedades, medicamentos o intervenciones que pueden afectar a la seguridad vial, y la Exploración general de cabeza, cuello, tórax, abdomen y extremidades, con valoración de la movilidad, reflejos, fuerza, tacto, tensión arterial, auscultación cardiopulmonar, audiometría, agudeza visual, campo visual, desdoblamiento, etc. realizadas por médicos.

b. Por otro lado, Pruebas Psicológicas (valoración de la aptitud, inteligencia, memoria, personalidad, etc.) y pruebas perceptivo-motoras, realizadas por psicólogos.

c. El Centro Médico podrá solicitar en el caso que crea preciso, informes, Pruebas o Exámenes complementarios que sean necesarios para poder completar el estudio.

¿Que consecuencias puede tener el reconocimiento?

1. Solo excepcionalmente se puede denegar, va que es un derecho y una necesidad.

2. En determinadas situaciones se requerirá de adaptaciones, restricciones o limitaciones en personas o vehículos.

3. En otras, una reducción en el plazo de renovación, atendiendo al carácter evolutivo de la enfermedad o bien porque esta o su tratamiento constituye un mayor riesgo vial para el conductor y los demás por lo que requiere de un mayor control. En estos casos para poder obtener o renovar el permiso o la licencia de conducción se requerirá de la presentación en el centro de reconocimiento de un informe favorable de su médico o psicólogo acerca de su estado, control, evolución y cumplimiento del tratamiento.

¿Cuál puede ser el resultado?

1. Apto, si reúne las aptitudes psicofísicas mínimas requeridas.

2. Apto con condiciones restrictivas, si aún no reuniendo las aptitudes mínimas requeridas, pueden conducir si se fijan adaptaciones, restricciones, limitaciones, o si se le acorta el periodo de vigencia del carné.

3. No Apto, cuando no reúne las aptitudes psicofísicas mínimas requeridas ni aún con condiciones restrictivas.

4. Interrumpido cuando no se pueda concluir el reconocimiento, ya sea por que el interesado desista de iniciar, continuar o finalizar el examen, por inactividad temporal, por correcciones o por tener que aportar alguna prueba, examen o informe complementario. Dispondrán de tres meses para completar el examen. En caso de superar este periodo, el examen se realizará completo.

El INFORME o resultado del reconocimiento se consignará en un informe que se entregará al interesado para que por la vía que más le convenga lo haga llegar a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en la que se halle ubicado el centro de reconocimiento y en un plazo no superior a noventa días, pasado el cual no surtirá efecto, así como tampoco en diferente provincia.

Los interesados con informes con resultados **No Aptos o Inaptos**, podrán contrastarlos a su costa, a través de un segundo reconocimiento en un Centro distinto, o bien directamente ante la autoridad sanitaria provincial, o ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

APTITUDES PSICOFÍSICAS que se valoran y PUNTO de la Exploración en que se detecta el defecto

1 CAPACIDAD VISUAL

- 1.1 AGUDEZA VISUAL (LENTES, VISIÓN MONOCULAR, CIRUGIA REFRACTIVA)
- 1.2 CAMPO VISUAL
- 1.3 AQUEJAS Y PSEUDOAFQUEJAS
- 1.4 SENTIDO LUMINOSO
- 1.5 MOTILIDAD PALPEBRAL
- 1.6 MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR (DIPLOPIA, NISTAGMUS, ESTRABISMO)
- 1.7 DETERIORO PROGRESIVO DE LA CAPACIDAD VISUAL

2 CAPACIDAD AUDITIVA

- 2.1 AGUDEZA AUDITIVA

3 SISTEMA LOCOMOTOR

- 3.1 MOTILIDAD
- 3.2 AFECTACIONES PROGRESIVAS DEL SISTEMA LOCOMOTOR
- 3.3 TALLA

4 SISTEMA CARDIOVASCULAR

- 4.1 INSUFICIENCIA CARDIACA
- 4.2 TRASTORNOS DEL RITMO
- 4.3 MARCAPASOS Y DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE
- 4.4 PRÓTESIS VALVULARES
- 4.5 CARDIOPATÍA ISQUEMICA (ANGINAS, INFARTOS, REVASCULARIZACIÓN)
- 4.6 HIPERTENSIÓN ARTERIAL
- 4.7 ANEURISMAS DE GRANDES VASOS
- 4.8 ARTERIOPATIAS PERIFÉRICAS

5 TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS

- 5.1 PROCESOS ONCO-HEMATOLÓGICOS (TUMOR TERAPICO POLIGITEMIA VERA, OTROS TRASTORNOS)
- 5.2 TRASTORNOS NO ONCO-HEMATOLÓGICOS (TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS, DE COAGULACIÓN, TRATAMIENTO ANTICOAGULANTE).

6 SISTEMA RENAL

- 6.1 NEFROPATIA (DIALISIS)
- 6.2 TRASPLANTE RENAL

7 SISTEMA RESPIRATORIO

- 7.1 DISNEA
- 7.2 TRASTORNOS DEL SUEÑO, (APNEA DEL SUEÑO)
- 7.3 OTRAS AFECTACIONES PULMONARES

8 ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

- 8.1 DIABETES MELLITUS
- 8.2 CUADROS DE HIPOGLUCEMIAS
- 8.3 ENFERMEDADES TIROIDEAS
- 8.4 ENFERMEDADES PARATIROIDES
- 8.5 ENFERMEDADES ADRENIALES

9 SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

- 9.1 ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO
- 9.2 EPILEPSIA Y CRISIS CONVULSIVAS DE OTRAS ETIOLOGÍAS
- 9.3 ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO
- 9.4 TRASTORNOS MUSCULARES
- 9.5 ACCIDENTE ISQUEMICO TRANSITORIO
- 9.6 ACCIDENTES ISQUEMICOS RECURRENTES

10 TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

- 10.1 DELIRIUM, DEMENCIA, TRASTORNOS AMNÉSICOS, OTROS TRASTORNOS COGNITIVOS
- 10.2 TRASTORNOS MENTALES NO CLASIFICADOS EN OTROS APARTADOS
- 10.3 ESQUIZOFRENIA Y OTROS TRASTORNOS PSICÓTICOS
- 10.4 TRASTORNOS DEL ANIMO
- 10.5 TRASTORNOS DISOCIATIVOS
- 10.6 TRASTORNOS DEL SUEÑO DE ORIGEN NO RESPIRATORIO
- 10.7 TRASTORNOS DEL CONTROL DE LOS IMPULSOS
- 10.8 TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD
- 10.9 TRASTORNOS DEL DESARROLLO INTELECTUAL
- 10.10 TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR
- 10.11 OTROS TRASTORNOS MENTALES NO INCLUIDOS EN APARTADOS ANTERIORES.

11 TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

- 11.1 ABUSO DE ALCOHOL
- 11.2 DEPENDENCIA ALCOHOL
- 11.3 TRASTORNOS INDUCIDOS POR ALCOHOL
- 11.4 CONSUMO HABITUAL DE DROGAS Y MEDICAMENTOS
- 11.5 ABUSO DE DROGAS Y MEDICAMENTOS
- 11.6 DEPENDENCIA DROGAS Y MEDICAMENTOS
- 11.7 TRASTORNOS INDUCIDOS POR DROGAS O MEDICAMENTOS

12 APTITUDES PERCEPTIVO-MOTORAS

- 12.1 ESTIMACIÓN DEL MOVIMIENTO
- 12.2 COORDINACIÓN VISOMOTORA
- 12.3 TIEMPO DE REACCIONES MÚLTIPLES
- 12.4 INTELIGENCIA PRACTICA

13 OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS

- 13.1 OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS